

ACUSE



Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2016

Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente



Estimada Licenciada Serrano,

En cumplimiento al contrato celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Transparencia Mexicana, hacemos entrega del Testimonio que como Testigo Social realizamos, correspondiente al monitoreo Licitación Pública Nacional número LA-019GYR047-E53-2016 para la adquisición de material de curación grupos 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, para la compra consolidada 2017.

Como usted sabe, la colaboración de Transparencia Mexicana tiene sentido y se perfecciona cuando se difunden los resultados de su presencia testimonial en los procesos en los que participamos. Es justo decir que la fuerza que alcanza la publicación del testimonio social, radica en que la sociedad civil esté al tanto de la transparencia con la que los funcionarios, públicos o no, se conducen. Por lo anterior le sugerimos enfáticamente, la publicación íntegra del informe como evidencia del esfuerzo que realizan en la lucha contra la corrupción.

Le agradecemos su confianza, y le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,

Mónica Gabriela Ramírez Quijada
Coordinadora
Unidad de Monitoreo de Procesos
Transparencia Mexicana, A.C.

C.c.p. Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez. Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas. Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas. Secretaría de la Función Pública

C.c.p. Ing. Fermín Benítez Girón. Jefe de la División de Bienes Terapéuticos. Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Instituto Mexicano del Seguro Social.

C.c.p. Lic. Agustín Escamilla. Jefe del Área de Medicamentos. División de Bienes Terapéuticos. Instituto Mexicano del Seguro Social.

C.c.p. Lic. Jesús Humberto Vázquez Saghún. Titular de la Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios. Instituto Mexicano del Seguro Social.

C.c.p. Ing. Emy Loou Vázquez Torres. Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Instituto Mexicano del Seguro Social.

C.c.p. Lic. Ma. Fernanda Vázquez Domínguez. Titular de División de Planeación y Seguimiento. Instituto Mexicano del Seguro Social.

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

AWSE

1



Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2016

Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Estimada Licenciada Serrano,

En cumplimiento al contrato celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Transparencia Mexicana, hacemos entrega del Testimonio que como Testigo Social realizamos, correspondiente al monitoreo Licitación Pública Nacional número LA-019GYRo47-E53-2016 para la adquisición de material de curación grupos 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, para la compra consolidada 2017.

Como usted sabe, la colaboración de Transparencia Mexicana tiene sentido y se perfecciona cuando se difunden los resultados de su presencia testimonial en los procesos en los que participamos. Es justo decir que la fuerza que alcanza la publicación del testimonio social, radica en que la sociedad civil esté al tanto de la transparencia con la que los funcionarios, públicos o no, se conducen. Por lo anterior le sugerimos enfáticamente, la publicación íntegra del informe como evidencia del esfuerzo que realizan en la lucha contra la corrupción.

Le agradecemos su confianza, y le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,

Mónica Gabriela Ramírez Quijada
Coordinadora
Unidad de Monitoreo de Procesos
Transparencia Mexicana, A.C.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
CA Ex-5 13:15
25 NOV 2016
ORIGINAL Y 5 COPIAS
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- C.c.p. Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez. Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas. Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas. Secretaría de la Función Pública
- C.c.p. Ing. Fermín Benítez Girón. Jefe de la División de Bienes Terapéuticos. Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Instituto Mexicano del Seguro Social.
- C.c.p. Lic. Agustín Escamilla. Jefe del Área de Medicamentos. División de Bienes Terapéuticos. Instituto Mexicano del Seguro Social.
- C.c.p. Lic. Jesús Humberto Vázquez Saghún. Titular de la Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios. Instituto Mexicano del Seguro Social.
- C.c.p. Ing. Emy Loou Vázquez Torres. Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Instituto Mexicano del Seguro Social.
- C.c.p. Lic. Ma. Fernanda Vázquez Domínguez. Titular de División de Planeación y Seguimiento. Instituto Mexicano del Seguro Social.

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

Testimonio que presenta Transparencia Mexicana como Testigo Social del procedimiento de licitación pública nacional número LA-019GYR047-E53-2016 electrónica, “Adquisición de Material de Curación grupos 060, Material Radiológico grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, compra consolidada 2017”, convocado por el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

El informe que rinde Transparencia Mexicana como Testigo Social de la licitación pública nacional número LA-019GYR047-E53-2016, electrónica se ajusta a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP). Transparencia Mexicana desarrolló este informe conforme a la estructura dispuesta en el artículo antes citado, adicionando elementos que desde nuestro punto de vista ayudarán a la comprensión del objetivo, alcances y resultado del procedimiento de licitación monitoreado.

1. Antecedentes

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento al objetivo de proveer servicios de seguridad social a los derechohabientes, anualmente realiza compras de medicamentos y material de curación para garantizar el abasto a las unidades médicas de los distintos niveles de atención que están a su cargo.

La prestación de servicios de salud u seguridad social no es responsabilidad exclusiva del IMSS, otras dependencias y entidades también son prestadores de estos servicios y por lo tanto también compran medicamentos para la prestación de los servicios de salud. Tal es el caso del Instituto de Seguridad y Servicios sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE, la Secretaría de Salud (SS), la Secretaría Armada de México (SEMAR), La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Petróleos Mexicanos (PEMEX), la Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE), así como las instituciones de salud estatal, entre otros.

Desde 2009, el IMSS ha realizado compras consolidadas con la SEDENA, buscando obtener mejores condiciones de compra para ambas dependencias. En 2012 el IMSS realizó diversos procedimientos consolidados de licitación para la compra de medicamentos con la SEDENA, el ISSSTE y el Instituto de Salud Pública del Estado de Baja California.

A partir del año 2009, para el caso de las compras del IMSS, también se ha sumado la participación de Testigos Sociales en el monitoreo de los procedimientos de licitación para la adquisición de medicamentos y material de curación, tal como se puede consultar en la página del IMSS(<http://compras.imss.gob.mx/?P=tsociales>).

Para el procedimiento de adquisición de medicamentos y materiales de curación 2016, que tiene por objeto cubrir las necesidades del ejercicio 2017, el IMSS, la SEDENA, la SS, ISSSTE, PEMEX, la CCINSHAE, así como diversas instituciones de salud a nivel estatal firmaron un convenio para realizar

la compra de medicamentos y material de curación, el cual se adjunta en copia como **Anexo 1** de este informe.

2. De la colaboración de Transparencia Mexicana

2.1. Marco jurídico de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo del proyecto

A través del oficio número UNCP/309/TU/764 de fecha 05 de septiembre 2016, Transparencia Mexicana fue informada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) de su designación como testigo Social en el presente Procedimiento de contratación. Dicha designación la realizó el Comité de Designación de testigos Sociales, de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP.

La colaboración del Testigo Social en la licitación inicia con la revisión del proyecto de convocatoria y concluye con la firma del contrato.

2.2. Consideraciones sobre la colaboración de Transparencia Mexicana

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que tiene el mandato de colaborar con el gobierno mexicano en el combate a la corrupción, sin importar el partido político al que éste pertenezca.

Uno de estos mecanismos que Transparencia Mexicana ha desarrollado, es el monitoreo de contrataciones, el cual consiste en acompañar los procedimientos y decisiones para el ejercicio del gasto público en adquisiciones, contrataciones y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa privada.

La colaboración de Transparencia Mexicana como Testigo Social, pretende contribuir a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en las licitaciones públicas en las que colabora, mediante mecanismos preventivos que ha desarrollado para este efecto.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo de contrataciones es hacer del conocimiento de la sociedad las particularidades y condicione en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó.

El monitoreo que realiza Transparencia Mexicana a un procedimiento de contratación inicia con la revisión del proyecto de Convocatoria y concluye con la presentación de un informe dirigido a la opinión pública sobre las condiciones en las que se desarrolló el mismo.

Como parte de su colaboración, Transparencia Mexicana tiene la tarea de revisar y formular comentarios a los documentos de los proyectos que monitorea (proyectos de convocatoria y sus

anexos técnicos, investigación de mercado y cualquier otro documento relacionado con el procedimiento.

Los miembros del Consejo Rector de Transparencia Mexicana, incluida su Presidenta, trabajan *pro bono*, por lo que no reciben contraprestación alguna por el desarrollo de su labor dentro de la organización.

3. Monitoreo

3.1. Objeto del procedimiento de licitación

El objeto de la licitación que se informa a través de este testimonio fue la adjudicación de los contratos para la adquisición de material de curación para cubrir necesidades de 30 dependencias y entidades encargadas de prestar servicios de salud, quienes consolidaron sus compras de material de curación como una estrategia de compra que les ayudara a maximizar los recursos disponibles.

La Convocatoria que atestiguó Transparencia Mexicana y que se reporta a través de este informe, incluyó inicialmente 299 partidas, integrada por claves de los grupos 060 (material de curación), (070) material radiológico y 080 (material de laboratorio). El detalle de las claves que se incluyeron en este procedimiento de licitación se encuentra en el **Anexo 2** de este informe, incluyendo las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones (se cancelaron 5 partidas).

La modalidad de esta licitación fue electrónica, es decir, que el procedimiento se llevó a cabo a través de la plataforma de compras públicas electrónicas, CompraNet.

Como parte de la convocatoria, el IMSS informó del Precio Máximo de Referencia (PMR) para cada una de las claves incluidas en la licitación. De conformidad con el RLAASSP la Convocante determinó los PMR a partir de los cuales, sin excepción los licitantes deberán ofertar descuentos, mismos que serían evaluados por el IMSS.

Para este procedimiento de licitación, la convocante consideró en el abastecimiento simultáneo; 60% y 40% para los bienes requeridos por el IMSS e ISSSTE, para las partidas indicadas con **2 fuentes de abasto**.¹

¹ Esta forma de abastecimiento significa que el 60% de la demanda será surtida por el licitante, que, habiendo cumplido con todos los requisitos determinados en la Convocatoria, oferte el precio más bajo. El 40% restante se adjudica al licitante que también cumpla con los requisitos y cuyo precio sea el segundo más bajo, siempre que la diferencia entre el más bajo y el segundo más bajo sea inferior al 5%.

De las 84 claves de material de curación que la convocante dio a conocer a través del Anexo 4.1 “Claves con muestra” de la Convocatoria, se eliminaron 25, derivado de la junta de aclaraciones y fue necesario que los licitantes participantes presentaran las muestras indicadas en dicho anexo en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para que se practicaran pruebas específicas.

Las claves que fueron presentadas para que el IMSS realizara las pruebas correspondientes, se detallan en el **Anexo 3** del presente informe.

3.2 Revisión del marco normativo del procedimiento de licitación

El Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 proyectado por el Poder Ejecutivo Federal establece cinco metas nacionales, entre las que se encuentra la de “Un México Incluyente”.

Para alcanzar esta meta, el gobierno federal se propuso cerrar la brecha de desigualdad a través de la provisión de servicios básicos como derechos sociales, tales como los servicios de salud de calidad. Para mejorar el sistema de salud, el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 considera la importancia de mejorar la planeación interinstitucional aunado a la solidaridad, compromiso y corresponsabilidad entre instituciones de salud.

Atendiendo a lo anterior, el IMSS (Delegaciones y UMAEs), ISSSTE, Pemex, SEDENA, SEMAR, SS, CCINSHAE e instituciones de salud a nivel estatal acordaron coordinarse para adquirir de forma consolidada los insumos médicos (medicamentos, material de curación, radiológico y de laboratorio, así como vacunas) para obtener mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.

De conformidad con la minuta de fecha 09 de septiembre de 2016, firmada por dichas instituciones, se establecieron acuerdos para realizar la adquisición de estos bienes mediante procedimientos de adquisición consolidados conforme el artículo 17 de la LAASSP y el artículo 13, fracción 11 del RLAASSP, con el carácter que corresponda.

Por otra parte, las instituciones participantes en la consolidación, acordaron designar al IMSS como la entidad responsable de realizar los procedimientos y ejecución de la licitación, así como para dar seguimiento a los mismos.

La formalización de los contratos, así como la erogación de los recursos, son responsabilidad de cada dependencia o entidad.

Sobre el desarrollo del procedimiento de licitación, Transparencia Mexicana verificó que éste se haya desarrollado en cumplimiento al marco jurídico aplicable a esta contratación. El procedimiento de licitación se realizó conforme a la LAASSP y al RLAASSP, y a las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

3.3 Solicitud de información por parte de Transparencia Mexicana a la entidad convocante

Al inicio del monitoreo de la licitación, Transparencia Mexicana solicitó al IMSS la información básica necesaria para dar inicio a su participación en el procedimiento que se informa. La información requerida por Transparencia Mexicana se refiere a los antecedentes del procedimiento de contratación, a los estudios de mercado, de costo-beneficio y de mercado; a la metodología de evaluación a utilizar en la licitación y a la lista de funcionarios participantes en el proyecto. De la información solicitada por Transparencia Mexicana al IMSS no recibimos ningún documento, salvo la convocatoria de la licitación que se reporta a través de este testimonio.

3.4 Acompañamiento de Transparencia Mexicana a los actos del procedimiento de contratación

Transparencia Mexicana estuvo presente en las siguientes etapas de la licitación:

- Revisión de Proyecto de Convocatoria
- Junta de Aclaraciones
- Recepción y Apertura de Proposiciones
- Evaluación de Proposiciones
- Acto de Fallo
- Firma de Contratos (en el caso del IMSS)

Adicionalmente, Transparencia Mexicana estuvo presente en los actos relacionados con el procedimiento de licitación, pero que formalmente no constituyen etapas del procedimiento, tales como reuniones internas con funcionarios de la Entidad Convocante para la revisión del proyecto y convocatoria, verificación de los resultados de la evaluación, reuniones internas y trabajo de gabinete.

El cronograma de los actos públicos del procedimiento de licitación fue el siguiente:

Acto	Fecha
Junta de Aclaraciones	6 de octubre de 2016
Recepción y Apertura de Proposiciones	17 de octubre de 2016
Fallo	4 de noviembre de 2016
Firma de Contratos	18 de noviembre de 2016 para el caso del IMSS y para el resto de las

Acto	Fecha
	Dependencias/Entidades participantes, según el Anexo 10 de este informe.

3.4.1 Proyecto de Convocatoria

Transparencia Mexicana revisó y formuló los comentarios que consideró pertinentes al proyecto de Convocatoria a fin de que la entidad convocante presentara una Convocatoria clara para las empresas interesadas en participar en la licitación. Entre los comentarios presentados se encuentran los siguientes:

- Revisar la ortografía y redacción del documento.
- Revisar el numeral correspondiente al pago. La redacción del numeral indica que varios puntos se copiaron de forma textual de algún documento interno. Asimismo, se incluyen procesos internos del IMSS que no están relacionados con el procedimiento de licitación, por lo que no deberían integrarse a la Convocatoria.
- Revisar que cada etapa esté descrita integralmente, para evitar preguntas adicionales en la junta de aclaraciones.
- En opinión de Transparencia Mexicana, la Convocatoria abunda sobre los procesos a seguir con el IMSS, pero es laxa respecto a los procesos de las demás entidades participantes. Por esta razón, y tal como se ha sugerido en participaciones previas, se pone a consideración de las entidades participantes trabajar de manera conjunta en el desarrollo de procesos logísticos homogéneos que facilite la ejecución del contrato, tanto para las entidades participantes, como para los potenciales proveedores. Esto podría impactar en los costos al reducir las cargas de trabajo tanto de la Convocante, como de los potenciales proveedores.

La finalidad de los comentarios de Transparencia Mexicana fue dar claridad a todos los puntos de la Convocatoria con la intención de dar certidumbre a los licitantes sobre la forma en la que se lleva a cabo la licitación y la adjudicación de las distintas claves que forman parte del Anexo 1 “Requerimientos Material de Curación” de la Convocatoria. El detalle de los comentarios formulados por Transparencia Mexicana se encuentra en el **Anexo 4** de este informe.

El proyecto de convocatoria fue publicado por el IMSS en CompraNet el 13 de septiembre 2016 y estuvo vigente hasta el 28 de septiembre 2016.

Detalles del Anuncio	
Descripción del Anuncio	LA-019GYR047-E53-2016 PROYECTO DE CONVOCATORIA NACIONAL
Notas	Notas Adicionales por Defecto
Tipo de Contratación	Adquisiciones
Entidad Federativa	Ciudad de México
Fecha de publicación del anuncio (Convocatoria / Invitación / Adjudicación / Proyecto de Convocatoria)	13/09/2016 07:08 PM
Fecha de la última publicación del Anuncio:	13/09/2016 07:08 PM
Plazo de participación o vigencia del anuncio	28/09/2016 11:59 PM

3.4.2 Publicación de Convocatoria

Tal como pudo observar Transparencia Mexicana, con base en los los artículos 17, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 29, de la LAASSP; 13 y demás correlativos de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia, el IMSS publicó en CompraNet la Convocatoria a la licitación el 30 de septiembre de 2016.

Detalles del Anuncio	
Descripción del Anuncio	LA-019GYR047-E53-2016 MAT CUR, LAB, RAD_NACIONAL CONSOLIDADA
Notas	Notas Adicionales por Defecto
Tipo de Contratación	Adquisiciones
Entidad Federativa	Ciudad de México
Fecha de publicación del anuncio (Convocatoria / Invitación / Adjudicación / Proyecto de Convocatoria)	30/09/2016 11:04 PM
Fecha de la última publicación del Anuncio:	30/09/2016 11:04 PM
Plazo de participación o vigencia del anuncio	17/10/2016 10:00 AM
Fecha de Inicio del Contrato	
Duración del Contrato	
Fecha estimado de conclusión del contrato	

3.4.2 Junta de aclaraciones

Transparencia Mexicana estuvo presente en la junta de aclaraciones que el IMSS llevó a cabo el 6 de octubre de 2016, a las 10:00 horas, conforme a lo establecido en la Convocatoria. Dicho acto estuvo presidido por el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, quien estuvo acompañado por la Titular de la Subjefatura de Materiales de Curación, la Titular de la División de Planeación y Control de Abasto, la representante del Área Jurídica del IMSS y el representante de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud. A dicho acto también asistieron representantes de algunas instituciones participantes y personas en calidad de observadores.

En el acto se informó que la Convocante recibió solicitudes de aclaración de 46 empresas que entregaron en tiempo y forma sus preguntas y el escrito de interés en participar. La convocante también hizo del conocimiento de los licitantes lo siguiente:

- Las empresas Trenkes, S.A. de C.V., Productos Galeno, S. de R.L., Esetres, S.A. de C.V., Kortmedical, S.A. de C.V., Mex Ray, S.A. de C.V. y Zenteno Productos, S.A. de C.V presentaron escritos de interés en participar en tiempo, sin presentar preguntas.
- Las empresas American Healthcare Products, S.A. de C.V., César Alfonso Fuentes Aguirre, Agyprom, S.A. de C.V. y Scandinavian Pharmaceuticals, S.A. de C.V., presentaron preguntas en el tiempo establecido pero no presentaron el escrito de interés en participar, de conformidad con lo señalado artículo 33 bis de la LAASSP, por tal motivo no se les da respuesta.
- Las empresas Omnisafe, S.A. de C.V., Maria Adriana Macías Carbajal, Distribuidora Hecar, S.A. de C.V., Comercializadora De Productos Básicos para la Salud, S. de R.L. DE C.V., Provedora Nacional de Material de Curación, S.A. DE C.V., Pharmacur, S.A. de C.V., Soluciones Médicas Comerciales, S.A de C.V., Akuasul, S.A. de C.V., Borgotta Biofarma, S.A. de C.V., Controles Gráficos, S.A. de C.V. y Medicel, S.A. de C.V., presentaron su escrito de interés en participar y preguntas, fuera del tiempo establecido, por lo que se consideran extemporáneas en términos de lo señalado en el artículo 33 bis de la LAASSP, por tal motivo no se les da respuesta.
- Las empresas Equipos de Biomedicina de México S.A. de C.V. y JANEL. S.A. de C.V., presentaron preguntas complementarias, fuera del tiempo establecido, por lo que se consideran extemporáneas en términos de lo señalado artículo 33 bis de la LAASSP, por tal motivo no se les da respuesta.
- Se recibió escrito de interés en participar fuera del tiempo establecido del licitante: Omar Farid Tesson García, sin presentar preguntas.
- Se recibieron preguntas del licitante: Zenteno Productos, S.A. de C.V., sin presentar escrito de interés en participar, por lo que se consideran extemporáneas en términos de lo señalado artículo 33 bis de la LAASSP, por tal motivo no se les da respuesta.

El total preguntas recibidas por el IMSS para la junta de aclaraciones fue de 385.

La convocante suspendió el acto de Junta de Aclaraciones a las 10:15 del día de inicio de ésta, toda vez que no se contaba con la totalidad de las respuestas, reanudándose el día de su inicio a la 15:00 horas.

El Titular de la División de Bienes Terapéuticos, informó que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16 de la sección V del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016, dicho acto estaba siendo videograbado.

Cabe señalar que Transparencia Mexicana observó que los demás actos públicos del procedimiento monitoreado fueron videograbados y transmitidos en vivo a través de Facebook.

En este acto la convocante presentó 18 precisiones a la convocatoria entre las que destacan las siguientes:

- Se agregó dentro de las Dependencias/ entidades consolidadas a los Servicios de Salud de Chihuahua.
- Se agregó como representante técnico para los Grupos 060 Material de curación, 070 Radiológico y 080 Material de laboratorio, al titular de Planeación y Control de Abastos.
- Se modificó el ANEXO 1, por la exclusión de claves de látex que no habían sido consideradas de manera inicial, así como por la reducción de claves con dos fuentes de abasto y modificación de cantidades en dos claves por ISSSTE.
- Además del Anexo 1, se modificaron los Anexos 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 5, 10, 15 y 16
- Se modificó el porcentaje de abastecimiento simultáneo del 80% al 60% para el primer lugar y del 20% al 40 % para el segundo lugar.
- Se agregó como causa de desechamiento cuando el licitante no cotice cuando menos el 60% de los bienes en su cantidad máxima, si se trata de abastecimiento simultáneo.

Entre las preguntas formuladas por los licitantes se incluyeron las siguientes:

- Exclusión de 5 claves de guantes de latex.
- Presentación del Certificado de Buenas Practicas expedido por COPREFIS.
- Indicar por qué se incluyeron en esta licitación las claves 060.066.0922 Y 060.066.1011, ya que en los 5 años anteriores fueron incluidas en Licitaciones Públicas Internacionales al amparo de tratados de libre comercio
- Agrupación de Claves.

La convocante informó a los licitantes que con fundamento en el artículo 46, fracción II del Reglamento de la LAASSP, se otorgaba un plazo de 7 horas que iniciaba a partir de las 17:30 horas del 6 de octubre de 2016 y concluía a las 00:30 horas del 7 de octubre de 2016, para formular y remitir por CompraNet, las preguntas que consideraran necesarias en relación con las precisiones y respuestas emitidas, mismas a las que se les daría contestación el 7 octubre 2016 las 16:30 horas.

Transparencia Mexicana observó que la Junta de Aclaraciones se reanudó en la fecha y hora señaladas en el párrafo que antecede. La convocante recibió 69 repreguntas de 16 licitantes e informó que se suspendía la junta, toda vez que no contaba con la totalidad de las respuestas y se darían a conocer las mismas el 10 de octubre de 2016 a la 18:00 horas. Una vez que dio respuesta a las repreguntas de los licitantes, la Convocante cerró la Junta de Aclaraciones a las 18:10 horas.

La convocante reiteró que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevaría a cabo exclusivamente por medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema electrónico de compras gubernamentales (CompraNet), el 17 de octubre del 2016 a las 10:00 horas, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la convocatoria y en los artículos 34 y 35 de la LAASSP, así como 47 y 48 de su Reglamento.

Transparencia Mexicana constató que se publicaran en Compranet las actas derivadas de la Junta de Aclaraciones.

3.4.3 Recepción y apertura de proposiciones

Transparencia Mexicana observó que el acto de presentación y apertura de propuestas se realizó el 17 de octubre de 2016, a las 10:00 horas en la División de Bienes Terapéuticos, ubicada en Durango 291, cuarto piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc. El mismo fue presidido por el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, y se hizo constar que el acto se llevó a cabo en las instalaciones referidas, toda vez que por caso fortuito, consistente en la manifestación de personal jubilado en las instalaciones de Reforma 476, PB, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, lo cual impidió el acceso a las instalaciones señaladas, y toda vez que el presente procedimiento se realiza únicamente por medios electrónicos, se procedió a iniciar el acto.

Transparencia Mexicana constató que dicho cambio de domicilio no fue comunicado en el portal de CompraNet.

El Titular de la División de Bienes Terapéuticos, informó que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16, de la sección V del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016, dicho acto estaba siendo videograbado.

Acto seguido la convocante procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, reportando el sistema que se recibieron un total de 92 proposiciones. El detalle de los licitantes que presentaron propuestas, las partidas y el importe total de cada proposición, se presenta en el **Anexo 6**.

Transparencia Mexicana observó que el IMSS procedió a la apertura electrónica de los sobres que contenían las proposiciones de los licitantes; documentos que fueron extraídos del sistema CompraNet; revisando la documentación presentada de forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido.

Transparencia Mexicana estuvo presente durante todo el proceso y acompañó las actividades de los funcionarios que estaban verificando cuantitativamente las proposiciones recibidas. Asimismo, observó que la apertura electrónica de cada uno de los sobres fue videograbada.

La convocante hizo constar que en la revisión cuantitativa de los documentos presentados en los archivos que envió a través de CompraNet el licitante Artículos Dentales del Norte, S.A. de C.V., no se observaron en dichos archivos los documentos denominados anexos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, los cuales son de carácter legal-administrativo; por lo que se consideró que no presentó dichos documentos.

Por otra parte, en la revisión cuantitativa de la proposición del licitante Textiles Quirúrgicos, S.A. de C.V., no se observó ningún documento relacionado con sus propuestas técnica y económica; por lo que se consideró que no presentó dichas propuestas.

Asimismo, por lo que hace al licitante Forefront Médica México, S.A. de C.V., después de intentar 3 veces la apertura del sobre que decía contener su propuesta técnica, no se pudo acceder a la misma, por lo que se tuvo como no presentada. Dicha situación la constató el representante del órgano interno de control, así como Transparencia Mexicana.

Al finalizar el acto la Convocante informó a los licitantes que las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se emitirá el fallo correspondiente, el cual será dado a conocer mediante medios remotos de comunicación electrónica a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet), el 4 de noviembre del 2016, a las 17:00 horas.

3.4.4 Evaluación de Proposiciones

Transparencia Mexicana estuvo presente durante diferentes momentos del proceso de evaluación de las proposiciones.

Conforme a lo observado, el área técnica del IMSS realizó la evaluación técnica de las proposiciones. Transparencia Mexicana revisó en forma aleatoria el 15 % de las proposiciones, verificando lo asentado en los formatos de evaluación con los expedientes de cada una de las empresas. De la muestra revisada, Transparencia Mexicana comprobó que la evaluación técnica se había realizado conforme los criterios establecidos en la Convocatoria y las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

Transparencia Mexicana también observó que, para realizar la evaluación económica, la convocante realizó la captura de toda la información correspondiente a las proposiciones económicas a fin de evaluarlas conforme a lo establecido en la Convocatoria y las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

La evaluación técnica fue realizada por el titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, el titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos del IMSS y la titular de la División de Planeación y Control de Abasto.

Con dichas evaluaciones, además de la realizada a la documentación legal-administrativa por la titular de la Subjefatura de la División de Materiales de Curación y a la económica realizada por el titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elaboró el dictamen final de las proposiciones con el cual se dio sustento al fallo de la licitación.

3.4.5 Fallo

En cumplimiento con lo establecido en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones Transparencia Mexicana observó que el 4 de noviembre de 2016 a las 17:00 horas se llevó a cabo el acto de fallo. Este acto fue presidido por el Titular de Bienes Terapéuticos del IMSS.

La convocante, informó que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16 de la sección V del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016, dicho acto fue videograbado y transmitido en vivo vía Facebook.

La convocante hizo del conocimiento de los participantes las siguientes precisiones al Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones:

- En la referida acta no se adjuntaron las hojas de la propuesta económica de los siguientes licitantes: Mexamedco, S.A.P.I. DE C.V. (folios 98 y 99) y No Tejidos Gaba, S.A. DE C.V. (folios 141 al 144), mismas que fueron recibidas en el sistema CompraNet, y en consecuencia fueron objeto de evaluación.
- Del anexo 17 Relación de Entrega de Documentación realizado a la proposición del licitante Ropa Desechable de México, S.A., el cual formó parte del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, se precisó que de la evaluación cualitativa realizada, se identificaron dentro de su propuesta en el archivo denominado “técnica 2” los siguientes documentos: 4.2 d) anexos técnicos catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas) en los folios (21 y 22), carta de respaldo del fabricante, anexo 12, 4.2 e) en los folios (20 y 23) y del numeral 4.2 inciso f) copia del acuse de recibo emitido por personal de la de las muestras en el folio 24; mismos que se habían identificado como no presentados en el Anexo 17, y toda vez que si se recibieron en el sistema CompraNet, fueron objeto de evaluación.
- De la página 18 de la mencionada acta para el licitante Intercambio Global Latinoamérica, S.A. DE C.V., se indicó que ofertó las partidas: 47, 58, 133, 155, 287, sin embargo, las que

ofertó de acuerdo al sobre cerrado y remitido a través del sistema CompraNet, son las partidas 47, 58 108, 133, 155 y 287.

En el acta de fallo, la Convocante incluyó la información de aquellas proposiciones desechadas y el motivo de su desechamiento. El detalle de la información de las proposiciones desechadas se incluye en el **Anexo 7** de este informe.

Asimismo, en esta acta se incluyó la relación de licitantes cuyas partidas no cumplieron técnicamente con base en la evaluación técnica realizada la cual se incluye como **Anexo 8** de este informe.

Del mismo modo, la convocante dio a conocer la relación de licitantes cuya proposición resulto ser solvente más baja, toda vez que cumplieron con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados en el contenido de la convocatoria y su anexo técnico.

El resumen por licitante con número de partida adjudicada e importe total por cada licitante, se incluye en el **Anexo 9**.

Las partidas que se declararon desiertas de conformidad con el fallo, son las siguientes:

PARTIDAS DESIERTAS		
CONCEPTO	CANTIDAD DE PARTIDAS	PARTIDAS
NO COTIZADAS	40	3, 13, 18, 21, 36, 38, 68, 99, 112, 132, 141, 142, 143, 144, 150, 158, 159, 160, 162, 163, 171, 172, 174, 176, 179, 183, 186, 205, 239, 246, 258, 259, 261, 270, 271, 272, 274, 280, 285, 299.
LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE	9	42, 66, 67, 125, 201, 202, 203, 204, 282
TECNICAMENTE	11	15, 24, 33, 45, 109, 110, 111, 168, 218, 292, 295
ECONOMICAMENTE	15	1, 32, 87, 196, 198, 208, 209, 210, 211, 212, 221, 223, 235, 297, 298
TOTAL	75	

Posteriormente, el 11 de noviembre de 2016 la Convocante publicó en el portal de CompraNet, la rectificación al acta de comunicación de fallo del 4 de noviembre de 2016 modificando las partidas desiertas, según el cuadro siguiente:

PARTIDAS DESIERTAS		
CONCEPTO	CANTIDAD DE PARTIDAS	PARTIDAS
NO COTIZADAS	39	3, 13, 18, 21, 36, 38, 68, 99, 112, 132, 141, 142, 143, 144, 150, 158, 159, 160, 162, 163, 171, 172, 174, 176, 179, 186, 205, 239, 246, 258, 259, 261, 270, 271, 272, 274, 280, 285, 299.
LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE	9	42, 66, 67, 125, 201, 202, 203, 204, 282
TECNICAMENTE	10	15, 24, 33, 45, 109, 110, 111, 168, 292, 295
ECONOMICAMENTE	17	1, 32, 87, 196, 198, 208, 209, 210, 211, 212, 215, 221, 223, 235, 286, 297, 298
TOTAL	75	

La explicación que dio la Convocante a tal rectificación fue la siguiente:

EN ESTE SENTIDO, LA PARTIDA 183, FUE ADJUDICADA A LOS LICITANTES MATCUR, S.A. DE C.V. Y LABORATORIOS SERRAL, S.A. DE C.V., Y LA PARTIDA 218 TAMBIEN FUE ADJUDICADA AL LICITANTE, EXFARMA, S. A. DE C. V., RAZÓN POR LA CUAL LAS PARTIDAS NO SE DEBIERON INCLUIR EN LA RELACIÓN IDENTIFICADA CON EL NUMERAL B.

ASIMISMO NO SE RELACIONARON LAS PARTIDAS 215 Y 286, YA QUE LAS MISMAS NO FUERON OBJETO DE ADJUDICACIÓN, PARA EL CASO DE LA PARTIDA 215 EL MOTIVO DE DECLARARLA DESIERTA ES POR SEÑALAR PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DIFERENTE AL ESTABLECIDO POR LA CONTRATANTE Y LA 286, FUE ECONÓMICAMENTE POR OFERTAR DIVERSOS PORCENTAJES DE DESCUENTO PARA UNA PARTIDA AGRUPADA, CUANDO DEBIÓ SEÑALAR UN SOLO PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA TODAS LAS CLAVES AGRUPADAS EN LA PARTIDA.

Del mismo modo, en dicha rectificación, respecto a la adjudicación de la partida 19 , clave, 060 066 0872 06 01 la Convocante hizo del conocimiento un error aritmético que versó en la multiplicación del precio unitario ofertado por litro diluido, por el número de litros preparados , para tener el costo de la presentación ofertada, cabe mencionar que el precio unitario indicado por el licitante en su proposición económica no se modificó, por tal motivo el importe total de esta partida fue de \$ 23'358,838.83 MN.

Por lo anterior, Transparencia Mexicana observó que no fue modificado el importe de la partida 19, en el cuadro: “**RESUMEN POR LICITANTE** “ , la cual fue adjudicada a ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V., visible a foja 445 del acta del fallo localizada, la cual incrementa significativamente los recursos destinados a este licitante.

Asimismo, en la citada rectificación del fallo la Convocante menciona que en el fallo se hizo referencia a la licitante Mariana Adriana Macías Carbajal, y debió señalar María Adriana Macías Carbajal, ello en virtud de existir un error mecanográfico, que no afecta el resultado de la evaluación.

No se observa, por parte de Transparencia Mexicana, en el acta de fallo, ni en la rectificación de la misma, el importe total adjudicado ni el número total de licitantes adjudicados en la licitación pública que nos ocupa.

Como resumen del fallo se tiene que del total de claves licitadas (294), se adjudicaron 219, quedando desiertas 75 partidas, las cuales representan el 25.5% del total de las partidas objeto del procedimiento que atestigüó Transparencia Mexicana.

3.4.6 Firma del Contrato

Conforme a lo establecido en el acta de fallo de la licitación, por lo que hace al IMSS, la firma de los contratos se realizó el 18 de noviembre de 2016 en la División de Contratos de dicho Instituto, sin que en dicho documento se haya plasmado la hora para tal acto. La vigencia de los contratos abiertos derivados de este procedimiento de contratación será a partir del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Transparencia Mexicana estuvo presente en el acto de firma de los contratos del IMSS, observando que de los 61 contratos dispuestos para firma, únicamente se firmaron 25, a la fecha del cierre de este informe.

Por lo que hace a las fechas de firma de las demás entidades participantes de la consolidación para la compra de material de curación, puede consultarse el **Anexo 10** de este informe.

4. Inconformidades

Transparencia Mexicana no tuvo conocimiento de que se hayan presentado inconformidades hasta el cierre de este informe.

5. Recomendaciones

Conforme a lo observado por Transparencia Mexicana durante el desarrollo de esta licitación se formulan los siguientes comentarios y recomendaciones:

- Transparencia Mexicana recomienda que en el acuerdo de consolidación que firman los distintos organismos e instituciones participantes, éstos se comprometan a uniformar las condiciones que plantee el IMSS respecto al abastecimiento simultáneo, marcas, modelos de contratos, así como modelos de fianzas y otras. Actualmente, los diferentes requerimientos confunden a los licitantes que plantean numerosas preguntas.

Si bien es cierto que desde que el IMSS empezó a coordinar las compras consolidadas de medicamentos en 2009, el IMSS ha trabajado en la mejora continua de estos procedimientos, en opinión de Transparencia Mexicana, el IMSS podría trabajar en la coordinación con las dependencias y entidades que participan en esta consolidación para homologar criterios, formas de pago, penalizaciones, y otros elementos durante la ejecución del contrato.

Esta es una recomendación que Transparencia Mexicana ha hecho en repetidas ocasiones en las que ha participado como Testigo Social en compras consolidadas de medicamentos y material de curación, en otros años; y este tema persiste.

- Transparencia Mexicana recomienda que los procedimientos de licitación se realicen con mayor tiempo para garantizar mejor planeación y diseño de las estrategias de compra, así como procedimientos que permitan un análisis más detallado en cuanto a las etapas de juntas de aclaraciones y acto de fallo, disminuyendo el margen de error.
- Transparencia Mexicana recomienda que se establezca para todas las entidades y dependencias relacionadas en el **"ANEXO 5 CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE**

LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES" del acta de fallo, la fecha, hora y lugar precisos, ya que se encontró que en dicho ANEXO algunas entidades o dependencias no señalan éstos, en otros casos la fecha de firma es posterior al plazo legal previsto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la propia convocatoria.

6. Conclusión sobre el cumplimiento a disposiciones jurídicas aplicables, transparencia e imparcialidad

Como resultado del monitoreo realizado por Transparencia Mexicana al procedimiento de licitación referido a lo largo de este documento, se concluye que la Convocante se apegó a lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como a la Convocatoria durante las distintas etapas de la licitación, ello con la salvedad que más adelante se detalla.

Transparencia Mexicana observó que la convocatoria fue elaborada en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, los eventos: junta de aclaraciones, recepción y apertura de proposiciones, evaluación, y fallo, salvo las fechas de firma de contrato para algunas de las dependencias y entidades las cuales se fijaron en fecha posterior a la indicada por la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la propia Convocatoria**, se realizaron en apego a la normatividad correspondiente y lo establecido en la Convocatoria de la licitación, en condiciones de transparencia y equidad para los participantes de este procedimiento.

7. Balance del procedimiento

Transparencia Mexicana observó que el IMSS mostró disposición para atender los comentarios y recomendaciones planteadas por el Testigo Social.

Durante el desarrollo del procedimiento de licitación, Transparencia Mexicana observó que todos los actos se realizaron en apego a la Normatividad correspondiente y a la Convocatoria con lo que este testigo social cumplió con el objetivo de su colaboración durante cada una de las etapas del procedimiento.

8. Publicación de Informe

Transparencia Mexicana dará a conocer este informe en su página web (www.tm.org.mx) una vez entregado a la Secretaría de la Función Pública y a Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional, dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

9. Relación de Anexos

ANEXO 1 ACUERDO DE CONSOLIDACION

ANEXO 2 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO 2017, MATERIAL DE CURACIÓN

ANEXO 3 CLAVES CON MUESTRA

ANEXO 4 COMENTARIOS TRANSPARENCIA MEXICANA AL PROYECTO DE CONVOCATORIA

ANEXO 5 RELACIÓN DE LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES

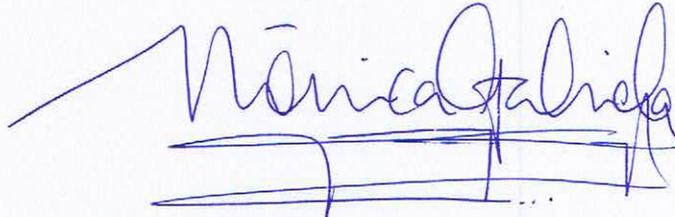
ANEXO 6 RELACIÓN DE LICITANTES CON PROPOSICIONES DESECHADAS

ANEXO 7 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PARTIDAS NO CUMPLIERON TECNICAMENTE

ANEXO 8 RELACIÓN DE LICITANTES ADJUDICADOS

ANEXO 9 CONDICIONES PARA LA FIRMA DE CONTRATOS

Transparencia Mexicana, A.C.



25 de noviembre de 2016

Transparencia Mexicana, A.C. es una organización no gubernamental que enfrenta la corrupción en México desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas y actitudes privadas que van más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en México. Fundada en 1999, es el Capítulo México de Transparencia Internacional, la coalición global contra la corrupción. Los miembros del Consejo Rector y su Presidente contribuyen voluntariamente al trabajo de la organización.